

“La vida más allá del Copyright restrictivo”

Derechos de autor, Copyright, Piratería y Copyleft

Iralako Gazte Lokala, 8 de Noviembre.

Alvaro Marín

split@splitcc.net



<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.0/>



Índice



-
- Situación actual
 - Derechos de autor
 - Copyright
 - Criminalización
 - Software Libre
 - Cultura Libre
 - Copyleft
 - Música Libre
 - Libros Libres
 - Conclusiones



Derechos de autor



Son una protección o una serie de derechos otorgados a los autores de trabajos creativos o una expresión material de ideas.

Al creador de una obra, se le asignan automáticamente una serie de derechos, clasificados en:

- Derechos morales (irrenunciables):

- + Paternidad de la obra
- + Integridad
- + Arrepentimiento, modificación...
- + Acceso a ejemplar único...

- Derechos patrimoniales/explotación (dinero):

- + Reproducción, copia, distribución => copyright
- + Explotación, royalties... => entidades de gestión



Derechos de autor



¿Cuánto duran estos derechos sobre la obra?

Hasta 1998, 50 años (ya se había ampliado anteriormente) después de la muerte del autor.

El 27 de Octubre de 1998, se aumenta hasta los 70 años.(*).

Pasado ese tiempo, la obra pasa a ser de Dominio Público.

(*). Casualmente, Mickey Mouse hubiese pasado a ser Dominio Público en pocos años... => presiones de Disney.

Disney sin embargo, basa su “imperio” en personajes de Dominio Público como Blancanieves, Aladino...etc.



Copyright



Lo conocido hasta ahora era un modelo de **copyright**.

NO son derechos de autor como tal. Es el derecho de reproducción o copia de un texto, imagen...

Había sido siempre una regulación mercantil entre los propios editores de libros, no contra el público.

Ley del © = Ley del MONOPOLIO

Tanto antes como hasta ahora, el dinero se lo lleva quien tiene el soporte para plasmar las ideas o las obras. Se protege el derecho de explotar económicamente una obra. ¿Autores, público?

Ahora, se ha abaratado muchísimo los mecanismos para plasmar ideas, obras... => el copyright se pone en contra del público y la naturalidad de compartir ideas, obras o lo que fuere.



Criminalización



Copia privada = derecho a la copia para uso privado, sin ánimo de lucro y sin perjuicio a terceros de una obra.

Aunque no se sea el poseedor de la obra original.

Para software debemos tener el original => copia de seguridad

Podemos disponer de tantas copias privadas como queramos.

Por tanto, las redes p2p son legales, el intercambio de música/video es legal...siempre que no haya ánimo de lucro.

Nos hacen creer que Copiar = Robar (inmaterial != material)

Criminalización desde la SGAE, los MassMedia (última campaña de Tele5, A3)...

¿Copia “pirateada” = copia no vendida? ¡NO!
Por el supuesto “lucro cesante” => CANON





Criminalización



Hechos y frases célebres:

- La “paloma blanca de la paz” tiene copyright (VEGAP).
- La canción “Happy Birthday to you” es propiedad de la Warner.
- En Chigago no se pueden hacer fotos en ciertos parques porque las esculturas tienen copyright.
- *“La copia ilegal de CDs es como el terrorismo”* Kamil Idris, director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
- *“Si encuentran la manera sin destruir los ordenadores, estamos dispuestos a escuchar. Pero si es la única manera, estoy de acuerdo en destruir los ordenadores”* Orrin Hatch, congresista de EEUU.
- *“Como ilustra este caso, los padres deben estar enterados de lo que hacen sus hijos en las computadoras”,* Mitch Bainwol (RIAA) después de demandar a Brianna Lahara, niña de 12 años.
- *“No es policía, es Bustamante!”*, “periodista” a un indio que vendía CDs y salía corriendo, en un reportaje de “investigación” de M.Milá sobre la piratería y sus relaciones con el “terrorismo”.



Criminalización



Reparto de las ganancias de la venta de un disco de 18€ (AFYVE):

- * IVA: 16%: 2'49 euros.
- * Tienda: 40'2 %: 7'25 euros.
- * Discográfica un 24'4% 4'41 euros.
- * El distribuidor un 4% 0'73 euros.
- * La fabricación un 4% 0'73 euros.
- * Derechos de autor un 4% 0'73 euros. => SGAE
- * Royalty para el artista 9'4% 1'69 euros. => contractual

Baja el número de discos vendidos pero...

número de conciertos en el 2002: 72.573

número de conciertos en el 2003: 101.323

La razón está clara para la SGAE:

“Seguimos con la resaca de 'Operación Triunfo”

¿A quién le afecta realmente la llamada “piratería”?



Piratería...



Tezuka – 1965
El emperador de la jungla



Disney – 1995 - El rey león





Software Libre



“Si yo tengo una manzana y tú tienes una manzana y las intercambiamos, los dos acabaremos con una manzana. Pero si yo tengo una idea y tú tienes una idea y las intercambiamos, cada uno de nosotros tendrá dos ideas”. Bernard Shaw, escritor irlandés.

Libertad en el Software

- ¿A qué estamos acostumbrados (últimos 40 años)?
 - Licencias Restrictivas: quien vende el Software impone las condiciones de uso, p. ej. no se lo puedes dejar a un amigo.
 - Surge la idea de aplicar el concepto de libertad al Software ¿por qué no?
- ¿Qué es Software Libre?
 - Analogía con los pasteles :)_ : puedes coger una receta de un pastel y cambiarla, pasarsela a un amigo, apadtarla a tu gusto, hacer el pastel y venderlo... libertad de hacer con la receta lo que quieras.



Software Libre



¿Qué mueve al movimiento del Software Libre?

- Motivación ética:
 - Software es conocimiento, promover su difusión sin trabas => acceso a la cultura y acceso al conocimiento libremente.
 - Software privativo es antisocial por definición.
 - Libertad de expresión, modificar y mejorar software.
- Motivación práctica:
 - Ventajas técnicas
 - Ventajas económicas
- Diversión (just for fun) :-)



Software Libre



Situación informática inicial (antes del “boom comercial”):

Ordenadores en Universidades y Gobiernos.

Software específico para cada ordenador.

Intercolaboración y cooperación:

Programas y códigos fuente compartidos.

Aparición del PC (años 80) :

Uso generalizado de los ordenadores:

Posible mina de oro \$\$\$.

Multinacionales que desarrollan software

Software privativo.

Nos hacen creer que compartir = delito.



Software Libre



Ante todo esto...



1984: GNU. Richard Stallman, crear un SO 100% libre.

¿Qué es la libertad en el software?

Libertad 0: libertad de ejecutar el programa para cualquier finalidad.

Libertad 1: libertad de estudiar cómo funciona el programa y poder adaptarlo a tus necesidades.

Libertad 2: libertad de distribuir copias libremente para ayudar a un tercero.

Libertad 3: libertad de mejorar el programa y publicar las mejoras, para que se beneficie de ellas toda la comunidad.



Cultura Libre



GNU/Linux es el resultado más “famoso” del Software Libre. Proporciona acceso libre al software (las 4 libertades).
¿Y si lo aplicamos a otros campos?

Acceso a la cultura => libertad de expresión y elección.

- ¿Cómo va a expresarse alguien que no tiene qué expresar o que no sabe cómo hacerlo?
- ¿Qué libertad de elección tiene alguien que solo sabe elegir a qué concursante de Gran Hermano expulsar?

Necesitamos de la cultura para formarnos/expresarnos...

Actualmente => acceso restringido a la cultura => \$\$\$

¿Podemos aplicar la idea del Software Libre a la cultura?



Qué es y pretende el **Copyleft**:

- + Conjunto de licencias que permiten el acceso libre a la obra sobre las que se aplica.
- + La idea es proteger la libre circulación del conocimiento.
- + Usa la legislación del copyright para proteger la libertad de copia, modificación y redistribución en lugar de restringirlas.

Parte de los derechos del autor pasan a ser del resto de personas:

- + Derecho morales (no => irrenunciables):
 - Derecho de autoría de la obra.
- + Derecho de explotación(sí):
 - Reproducción, distribución y comunicación.
- + Licencias copyleft: GPL, CreativeCommons, BSD...



Creative Commons



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 2.0

Usted es libre de:

- copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
- hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:



Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciadador.



No comercial. No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Compartir bajo la misma licencia. Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.



Creative Commons



Video Creative Commons “Building on the past”.

Todo el nuevo conocimiento se basa en uno pasado.

Las nuevas obras, descubrimientos...siempre son desarrollados gracias al conocimiento de lo hecho/aprendido en el pasado.

Nada nace por “inspiración divina”, la creación se puede decir que es un proceso colectivo.

“La ley del Copyright restringe el acceso al pasado y restringe a otra gente a acceder a tu trabajo”.

¿Y si creamos nuestra propia ley para nuestras obras?



Creative Commons.



Música Libre



Forma clásica (**no libre**) de publicar un disco:

1) Registro de la Propiedad Intelectual (RPI)

Es un procedimiento administrativo para los derechos de propiedad intelectual de los autores.

2) Distribución de la obra

Mediante una discográfica.

- Pueden obligarte a cederles tus derechos de explotación o como mínimo que pasen a la SGAE.

Problemas de este modelo:

- Autores poco % del dinero de venta de la obra
- Problemas de reedición
- La SGAE (por ej con MCD, Chapapote Rock... / CANON)



Música Libre



Música Copyleft:

- + Registramos la obra por el procedimiento habitual
- + Licenciamos nuestra música como copyleft (CC)
¡Nuestros derechos los gestionamos nosotros!
- + Usamos una discográfica que permita música copyleft
- + Publicamos/vendemos nuestras obras por Internet
(mp3,ogg,CD...).

La gran pregunta: ¿De qué vivirían los músicos?

Solo unos pocos “artistas” viven de la venta de Cds, por lo que la permisividad de copia/redistribución que permite el copyleft no sería problema.
Los demás...conciertos, merchandising...



Música Libre



Ejemplos de grupos de música Copyleft:

Oi! Kobras: www.oikobras.org

Kloratita: www.kloratita.net

MotorSex: www.motorsex.info

Banda Batxoki:



Libre zara honakoa egiteko:

- Kopiatzeko, banatzeko eta publikoki lan hau ezagutzera emateko.
- Lan eratorriak egiteko, honako baldintzak beteta:

BY Aitortzea Jatorrizko autoretza aitortu eta aipatu behar duzu. **NC** Ez komertziala Ezin duzu lana helburu komertzialekin erabili. **SA** Lizenzia berarekin konpartitu Lan hau aldatzen edo transformatzen baduzu, edo lan eratorri bat sortzen baduzu, sortutako lana, bakarrik honen berdina den lizenzia batekin banatu ahalko duzu.

- Lana berrerabili edo banatzerakoan, argi utzi behar dituzu lan honen lizenziaren terminoak.
- Hauetako baldintzaren bat ez betetzeko aukera dago, egiletasun eskubideak dituenaren baimena izanez gero.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.0/es/dees.es>



MusikHerria: www.musikherria.org



Copyright => como ley de regulación mercantil

- + Un editor tenía los derechos de reproducción/copia (monopolio) sobre una determinada obra.
- + Se protege el derecho de dicho editor a la reproducción de la obra y su explotación económica.

Actualmente:

- + Copyright usado como forma de ataque al público (prohibido copiar, prohibido reproducir...)
- + Libros que se editan una vez y no es posible reeditarlos por el ©



Libros Libres



Modelo copyleft:

- + Libros con licencia copyleft (por ej. Creative Commons).
- + Se permite la copia, reproducción... en definitiva, ayudar al prójimo.
- + Y los autores, ¿de qué vivirían?

Puedes seguir vendiendo, libre != gratis.
No permitir la venta de copias.

+ Ejemplos:

Wu Ming cuelga de Internet sus libros

Novela "Q" : 12ª edición, +200mil copias vendidas

David Bravo y su "Copia este libro".

Editorial "Traficantes de sueños".



Conclusiones



Copyright => seguimos el juego al sistema/modelo actual dirigido por las grandes discográficas y aguantamos que nos insulten.

- + Restringe el acceso a la información/conocimiento/cultura.
- + No permite adaptarlo/modificarlo/redistribuirlo.
- + Dependemos de una legislación ¿qué pasará mañana?

Copyleft => modelo del conocimiento libre

- + Permite el acceso libre y lo protege (se mantiene libre).
- + Adaptación, modificación, redistribución...
- + Cooperación, solidaridad y desarrollo sostenible.



EOF



Enlaces interesantes:

www.nosoypirata.com

www.creativecommons.org

www.compartiresbueno.org

www.filmica.com/david_bravo/

jorge.cortell.net

www.gnu.org



Alvaro Marín <split@splitcc.net>, Noviembre 2005.

Algunos derechos reservados.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.0/>